

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1812

NEUQUEN, 22 SET 1993

VISTO:

El Expediente N° 675- F° N° 16- Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 5 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor MEZZELANI ALFREDO al pago de una multa de SETENTA Y CINCO (75) módulos más las costas, por violación a las normas de Las Obras y Demoliciones, previstas en el Artículo 87°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Inspección N° 2284, al momento de la inspección se constató la construcción sin permiso municipal de vivienda unifamiliar, categoría "B", superficie cubierta de 109,65 m2 y superficie semicubierta 16,15 m2, obra ubicada en calle Brown N° 455 de esta ciudad); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 interpone recurso de apelación el señor ALFREDO MEZZELANI;

Que a fs. 7 y vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que en igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General dictamine al respecto;

Que a fs. 8 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 687/93, manifestando que el Acta de Inspección de Obras N° 2284, que luce a fs. 1, reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio probatorio, resulta de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;

Que el imputado fue notificado del labrado del acta "ut-supra", mencionada, tal cual surge del Aviso de Recibo N° 1680;

Que el señor Prosecretario del Juzgado interviniente informa que el infractor carece de antecedentes contravencionales;

Que el imputado no compareció en legal tiempo y forma a efectuar el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que por la Cédula respectiva el imputado es notificado de la mencionada resolución;

Que el señor MEZZELANI en legal tiempo hace la presentación ////
/// ... 2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2º

para la defensa, alegando a su favor circunstancias que carecen de entidad suficiente alguna y de espectro probatorio en esta etapa del procedimiento, como para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida;

Que atento a lo expuesto esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo RECHAZAR el recurso de apelación presentado y CONFIRMAR la sentencia de fs. 5 y vta.;

Que a fs. 8 y vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente; Pase N° 633/93, de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor ALFREDO// ----- MEZZELANI a fs. 7 del Expediente N° 675 F° N° 16- Año 1993, contra la/ sentencia de autos; por carecer de todo espectro probatorio como para eximirlo de // responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia // ----- dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1 - a fs. 5 y vta. del Expediente N° 675- F° 16- Año 1993, en cuanto condena al señor MEZZELANI ALFREDO al pago de una multa de SETENTA Y CINCO (75) módulos más las costas, por violación a las normas de Las Obras y Demoliciones previstas en el Artículo 87º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

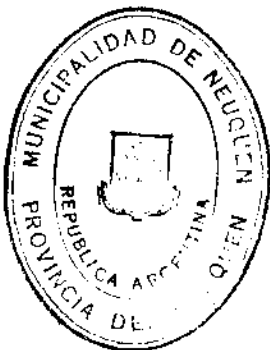
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y ----- el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos .-


Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

D.C.G.-

ES COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén